



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Hon. Heriberto Vélez Vélez, Alcalde

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOMETER ESCRITURAS DE USO PÚBLICO

Toda escritura de Uso Público debe tener las siguientes cláusulas:

- **SEGUNDO:** Los Comparecientes de una Primera parte declaran y establecen que la referida finca principal está libre de cargas y gravámenes hipotecarios y ambientales.
- **TERCERO:** Los comparecientes de una Primera parte declaran y establecen que el inmueble cedido está libre de edificaciones, obstrucciones o usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales como vertederos y no peligrosos, tanques soterrados de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes.
- **CUARTO:** Los comparecientes de una Primera parte no quedan relevado de su responsabilidad civil o criminal por razón de la inexistencia de los gravámenes indicados en el párrafo anterior por razón del otorgamiento de la presente.
- **QUINTO:** Manifiesta el compareciente de una Segunda parte que acepta la presente cesión de uso público pero que no se responsabiliza de proveer las facilidades eléctricas, hidráulicas, ni de asfalto, en el solar aquí antes adquirido.

Documentos que debe presentar con la escritura:

- Plano que muestre el área cedida para Uso Público.
- El proponente o desarrollador tendrá que presentar una certificación suscrita por un ingeniero licenciado y colegiado donde se indique que la construcción y/o pavimentación sobre el área a destinarse a uso público se llevó a tenor con las leyes y reglamentos aplicables.

Nota: La Escritura de Uso Público no debe hacer mención a la Ordenanza.

De necesitar información adicional comuníquese a la Oficina de Gerencia y Desarrollo de Proyectos al teléfono (787) 895-2840 Ext. 2256.